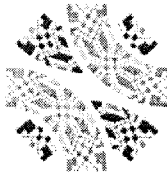


PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

OFICIALÍA

OFICIALÍA MAYOR

**OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN JURÍDICA DE SERVICIO
OFICIO NÚMERO OM/DGSA/DJS/0255/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 1 de abril de 2025**

**LIC. GLORIA ELSA FERNÁNDEZ ÁNGELES
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
DE LA OFICIALÍA MAYOR
PRESENTE**

Me refiero a su oficio OM/DOM/156-25 recibido en esta Dirección General el día 27 de marzo de 2025, a través del que solicita la *“Descripción breve y clara de cada objetivo institucional (redactados con perspectiva de género), Indicadores y metas asociados a cada objetivo, Documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros, Servicios que ofrecen y sus requisitos, Trámites que ofrecen y sus requisitos, Formatos de los Servicios y/o Trámites que ofrecen. Documentos que contengan las políticas de la dependencia y Objetivo de los Programas”*, lo que deberá corresponder con las áreas y sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales de acuerdo a su normatividad aplicable.

En razón de que los ordenamientos administrativos aplicables el mes de **marzo** no han sufrido modificaciones y por ende, su contenido queda intocado, le informo que lo solicitado no ha sufrido cambio alguno y queda en las mismas circunstancias que el mes anterior.

Conforme al artículo 19 del Reglamento Interno de esta Oficialía Mayor, corresponde a la Dirección Jurídica de Servicios el despacho de las siguientes funciones:

- I. Representar legalmente al Oficial Mayor o al Director General de Servicios Administrativos, en los casos en que éstos tengan que intervenir jurídicamente, excepto en materias de relaciones laborales y adquisiciones;
- II. Formular y dar seguimiento a las demandas que se presenten en contra o por el Oficial Mayor o el Director General de Servicios Administrativos, ante los tribunales judiciales o administrativos, estatales o federales;
- III. Presentar denuncias y querellas ante la autoridad competente cuando se afecten los bienes propiedad del Gobierno del Estado;
- IV. Formular los informes en los juicios de amparo, así como interponer toda clase de recursos o medios impugnatorios, además de actuar en los juicios en los que la Oficialía Mayor sea parte, con excepción de las materias laboral y de adquisiciones;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y ejecución de las resoluciones que se dicten en los juicios en los que la Oficialía Mayor o la Dirección General de Servicios Administrativos sea parte, con excepción de las materias laboral y de adquisiciones;
- VI. Elaborar o revisar en el aspecto jurídico los acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos legales en las materias de la competencia de la Dirección General o que le encomiende el Oficial Mayor, dando seguimiento y verificando su cumplimiento;
- VII. Formular las certificaciones o constancias de documentos que se le requieran;

OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



VIII. Actuar como órgano de consulta de las áreas de la Dirección General de Servicios Administrativos, respecto de los asuntos relacionados con sus funciones; además de difundir las disposiciones jurídicas que afectan su competencia;

IX. Asesorar a solicitud de las dependencias y los órganos desconcentrados respecto a la tramitación y elaboración de acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que sean materia de su competencia, y

X. Tramitar las solicitudes de contratación de servicios no relacionados con bienes muebles, conforme a la normatividad vigente.

METAS Y OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE SERVICIOS.

La meta y objetivo de esta Dirección es ejercer cada una de las funciones que le ha sido asignada dentro del artículo 19 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor, con legalidad, honestidad, austeridad, transparencia y cumplir los principios del Código de Conducta de la Oficialía Mayor y demás ordenamientos administrativos relativos a las reglas de integridad de los servidores públicos y de derechos humanos.

PLAN DE TRABAJO 2025

Ubicación	Inversión total	Meta	Inicio	Terminación	Estatus
SAN LUIS POTOSÍ OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. DIRECCIÓN JURÍDICA DE SERVICIOS.	ESTA DIRECCIÓN DE AREA NO EJERCE RECURSO PÚBLICO.	DESEMPEÑAR FUNCIONES LEGALIDAD, HONESTIDAD, AUSTERIDAD TRANSPAREN- CIA.	LAS CON Y	ENERO 2025 DICIEMBRE 2025	VIGENTE

VINCULACIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS CON PROGRAMAS OPERATIVOS, PRESUPUESTARIOS, SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES, ESPECIALES, DE TRABAJO Y/O ANUALES DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD APLICABLE.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

EJE 4. GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN LUIS

- Desempeñar las funciones con legalidad, honestidad, austeridad y transparencia.

4.1 ALIANZAS PARA LA GOBERNABILIDAD

- Objetivo 4. Garantizar una administración estatal ordenada y moderna para el cumplimiento efectivo de las políticas públicas en la Entidad.
- Estrategia 4.1. Mejorar la coordinación interinstitucional que garantice la eficaz concurrencia de las dependencias y entidades.

Línea de acción:

- Fortalecer los instrumentos de coordinación e información que permitan articular las acciones y políticas públicas.
- Estrategia 4.2. Generar certeza jurídica a los actos gubernamentales con base en los principios de congruencia legal, equidad y justicia social.

Línea de acción:

- Fortalecer la congruencia jurídica de los diversos actos administrativos, para evitar que invadan la esfera de derechos de los gobernados

4.5 DERECHOS HUMANOS

- Objetivo 1. Disminuir o eliminar los principales problemas y obstáculos que dificultan el ejercicio o goce de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan el estado de San Luis Potosí.
- Estrategia 1.1 Lograr la efectiva implementación de la Norma constitucional en materia de derechos humanos y prevención de violaciones a derechos humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de las Autoridades correspondientes

Líneas de acción:

- Impulsar la armonización de la normativa estatal con base en instrumentos internacionales de derechos humanos y en los ordenamientos legales nacionales.
- Estrategia 1.2 Reforzar la prevención de violaciones a derechos humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de derechos humanos.

Líneas de acción:

- Dar seguimiento a las acciones implementadas para dar cumplimiento a recomendaciones de órganos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos para garantizar la no repetición de violaciones a derechos humanos.
- Estrategia 1.3 Fortalecer institucional y operativamente a la Administración Pública Estatal para garantizar el ejercicio, goce y protección de los derechos humanos.



- Generar y fortalecer protocolos de actuación para servidoras y servidores públicos, con enfoque de derechos humanos.

DESCRIPCIÓN DE CADA OBJETIVO INSTITUCIONAL (CON PERSPECTIVA DE GÉNERO).

- Garantizar una actuación ordenada y moderna para el cumplimiento efectivo de las políticas públicas en la Entidad, objetivo que se logrará mediante la coordinación interinstitucional que garantice la eficaz concurrencia de las dependencias y entidades, fortaleciendo los instrumentos de coordinación e información que permitan articular las acciones y políticas públicas que generen certeza jurídica a los actos gubernamentales con base en los principios de congruencia legal, equidad, igualdad y no discriminación y justicia social de los diversos actos administrativos, con el consecuente resultado de evitar una afectación a los derechos de las gobernadas y los gobernados.
- Combatir cualquier problema u obstáculo que pudiese generarse como una dificultad para garantizar el amplio ejercicio o goce de los derechos humanos y fundamentales, poniendo mayor énfasis en la perspectiva de género, aplicando y/o implementando acciones que impacten en la brecha de desigualdad que existiese, para eliminar cualquier tipo de discriminación, siendo inclusivos y respetuosos de las mujeres y hombres, con apego en todo momento a las normas constitucionales en materia de derechos humanos, previniendo violaciones a éstos, con una congruente y eficiente armonización de la normativa estatal con los instrumentos internacionales de derechos humanos y de equidad de género.
- Participar en el cumplimiento a recomendaciones emitidas por las Autoridades competentes en materia de derechos humanos, dando el puntual seguimiento a las acciones implementadas por los órganos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos para garantizar la no repetición de violaciones a éstos, con lo cual, se fortalecen día a día los vínculos institucionales y operativos de esta área de la Oficialía Mayor y su correlación con otras de la Administración Pública Estatal para garantizar el ejercicio, goce y protección de los derechos humanos inherentes no sólo al personal que pertenece a aquellas, sino a los usuarios en general.
- Velar porque la actuación institucional del personal de esta área se realice libre de discriminación, cimentada en una visión de género donde la equidad e igualdad jueguen un papel preponderante, donde las personas tengan las mismas oportunidades y no que el carácter jerárquico de los géneros determine que merece cada quien.

DOCUMENTO DEL O LOS PROGRAMAS OPERATIVOS, PRESUPUESTARIOS, SECTORIALES, ENTRE OTROS.

Se actúa en vinculación y apego del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, remarcando que esta Dirección de área no ejerce recursos públicos, dada su naturaleza y funciones.

SERVICIOS QUE OFRECEN Y SUS REQUISITOS.

Conforme a las funciones de la Dirección Jurídica de Servicios, contenidas en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, esta área no ofrece servicios al público en general.

TRÁMITES QUE OFRECEN Y SUS REQUISITOS.

Conforme a las funciones de la Dirección Jurídica de Servicios, contenidas en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, esta área no realiza trámites al público en general.

FORMATOS DE LOS SERVICIOS Y/O TRÁMITES QUE OFRECEN.

Conforme a las funciones de la Dirección Jurídica de Servicios, contenidas en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, esta área no ofrece servicios ni realiza trámites al público en general.

DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LAS POLÍTICAS DE LA DEPENDENCIA.

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

En espera de dar cabal cumplimiento con lo peticionado, quedo a su disposición para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE LUIS SALAZAR POSADAS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

“2025. Año de la Innovación y Fortalecimiento Educativo”.

c.c.p. Lic. Noé Lara Enriquez, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo, Conocimiento,
c.c.p. Dirección Jurídica de Servicios,
c.c.p. Minutario.

Elaboró: Lic. Leticia Salas Sánchez